

mediante la segregación de parte de su patrimonio y la absorción del mismo por la mercantil «Inmobioia, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que en los respectivos domicilios sociales está a disposición de los accionistas, socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y de fusión.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión y a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la LSA.

Boiro, 26 de junio de 2001.—Álvaro Luciano Couto Mourelle, en nombre y representación y como Presidente del Consejo de Administración de la mercantil «Motor Boiro, Sociedad Anónima», y en nombre y representación y como Administrador solidario de la sociedad «Inmobioia, Sociedad Limitada».—36.579. y 3.ª 9-7-2001

NAINE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

El Liquidador de la sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el número 2 del artículo 273 de la Ley de Sociedades Anónimas, pasa a publicar el estado de cuentas de la liquidación, referido al día 31 de diciembre de 2000, y que se ha formulado en base al estado de cuentas aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de junio de 2001, en el domicilio social de la compañía.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada

Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000

	Pesetas
Debe:	
Gastos:	
Consumos de explotación	48.300.441
Otros gastos de explotación	1.053.239
Gastos financieros y asimilados:	
Por otras deudas	40.345
Haber:	
Ingresos:	
Ingresos de explotación:	
Importe neto cifra negoc.	48.230.321
Pérdidas de explotación	1.122.359
Ingresos financieros:	
Otros	1.791
Resultados financieros negativos ...	38.554
Pérdidas actividades ordinarias	1.160.913
Pérdidas antes de Impuestos	1.160.913
Resultados del ejercicio (pérdida) ...	1.160.913

Balance de situación abreviado

Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000

Activo:	
D) Activo circulante:	
III. Deudores	185.784
V. Tesorería	313.432
Total D)	499.216
Total Activo	499.216
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito	10.100.000
VI. Resultados ejerc. anteriores ...	-6.856.871
VI. Pérdidas y Ganancias (Beneficio o pérdida)	-1.160.913
Total A)	2.082.216
E) Acreedores a corto plazo	-1.583.000
Total E)	-1.583.000
Total Pasivo	499.216

Bilbao, 3 de julio de 2001.—El Liquidador de la sociedad, José Luis Osorio Gibert.—36.995.

Anexo

Criterios de valoración:

La partida de deudores corresponde con la cuenta de Hacienda Pública Deudora por IVA y la partida acreedores a corto plazo corresponde con provisiones de fondos satisfechas pendientes de la emisión de las oportunas facturas definitivas.

NEGOCIOS REUNIDOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TEMPLESOL, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPECTÁCULOS DEL BIERZO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de accionistas de «Negocios Reunidos Comerciales, Sociedad Anónima», «Templesol, Sociedad Anónima» y «Espectáculos del Bierzo, Sociedad Anónima», celebradas el día 22 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Negocios Reunidos Comerciales, Sociedad Anónima» de «Templesol, Sociedad Anónima» y «Espectáculos del Bierzo, Sociedad Anónima». Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

León, 25 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Negocios Reunidos Comerciales, Sociedad Anónima», «Templesol, Sociedad Anónima» y «Espectáculos del Bierzo, Sociedad Anónima».—37.130. 1.ª 9-7-2001

NOREL, S. A.

(Sociedad absorbente)

NATURE, S. A.

(Sociedad absorbida)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Norel, Sociedad Anónima» y en la Junta general universal de «Nature, Sociedad Anónima», celebradas ambas, el 29 de junio de 2001, se ha aprobado por mayoría del 94,53234 por 100 del capital social, y por unanimidad, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Norel, Sociedad Anónima» de «Nature, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente. Todo ello, en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito el 12 de marzo de 2001, por los Administradores únicos de las sociedades intervinientes, el cual, fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, los días 20 y 22 de marzo de 2001, respectivamente, tomándose como Balance de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar, expresamente, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Norel, Sociedad Anónima» y «Nature, Sociedad Anónima».—37.796.

NOVARTIS FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

NOVARTIS HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las compañías «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Novartis Hispania, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en ejercicio de las facultades de las respectivas Juntas generales, han decidido los días 29 y 28 de junio de 2001, respectivamente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Novartis Hispania, Sociedad Anónima» por la sociedad «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima», quedando la primera disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos del activo y del pasivo y subrogándose «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida.

Los acreedores de las sociedades que participan en la fusión pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de fusión, así como ejercer el derecho de oposición en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—Los Secretarios del Consejo de Administración.—37.000. 1.ª 9-7-2001

NOVARTIS FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GNR FARMA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las compañías «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Gnr Farma, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ejercicio de las facultades de las respectivas Juntas generales, han decidido los días 29 y 28 de junio de 2001, respectivamente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Gnr Farma, Sociedad Limitada» por la sociedad «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima», quedando la primera disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos del Activo y del Pasivo y subrogándose «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida.

Los acreedores de las sociedades que participan en la fusión pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y el balance de fusión, así como ejercer el derecho de oposición en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Madrid, 30 de junio de 2001.—La Secretaría de los Consejos de Administración.—36.999. 1.^a 9-7-2001

OPEN SOLUTIONS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CALIDAD Y SERVICIOS

INFORMÁTICOS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

1.—Que el día 29 de junio de 2001 la Junta general y universal de socios de «Open Solutions, Sociedad Limitada» y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Calidad y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima» han aprobado la fusión por la absorción de «Open Solutions, Sociedad Limitada» de la sociedad «Calidad y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima».

2.—La fusión se ha efectuado conforme al Proyecto redactado por los Administradores de todas las sociedades e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid el día 19 de junio de 2001.

3.—Los Estatutos de la sociedad, los Administradores y Auditores de cuentas, serán los de «Open Solutions, Sociedad Limitada».

4.—Los Balances de fecha 31 de diciembre de 2000 son los que servirán a efectos de fusión.

5.—No existe canje de acciones ni compensación por ser la absorbente la propietaria de la totalidad de las acciones de «Calidad y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima».

6.—Las operaciones absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 31 de diciembre de 2000.

7.—Por la plena propiedad de la absorbente sobre la absorbida, no existe ningún tipo de ventajas, ni para accionistas, ni para Administradores, ni titulares de derechos especiales.

8.—Se aprobó la disolución de la sociedad absorbida, sin liquidación y el consiguiente traspaso de todo su patrimonio a la absorbente.

9.—Los Administradores informaron que no existen modificaciones importantes en el activo o pasivo de las sociedades, posterior al proyecto de fusión mas que un aumento de capital llevado a cabo por la sociedad «Open Solutions, Sociedad Limitada» y suscrito íntegramente por su socio único «Análisis y Proyectos 2000, Sociedad Limitada» y el desembolso de los dividendos pasivos de la sociedad «Calidad y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima», por lo que su capital se encuentra totalmente desembolsado y las motivadas por las operaciones normales de tráfico mercantil, desde el 31 de diciembre de 2000.

10.—Esta fusión se acoge a la Ley 43/95 y se comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda.

Se hace constar que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de Junio de 2001.—«Grupo 11 Asesores, Sociedad Limitada».—Presidente del Consejo de Administración de «Open Solutions, Sociedad Limitada».—«Open Solutions, Sociedad Limitada», Administrador único de la sociedad absorbida.—37.477. 1.^a 9-7-2001

PISCIFACTORÍA DE CAMPOO, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Administrador único se convoca a los accionistas de la compañía, a la Junta general que se celebrará, en el domicilio social, sito en Aguilar de Campoo (Palencia), calle Extrarradio, sin número, a las doce horas, el día 26 de julio de 2001, en primera convocatoria, o el inmediato siguiente día, 27, a la misma hora, en segunda convocatoria, si a ello diera lugar.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000.

Segundo.—Acuerdos sobre aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único.

Cuarto.—Modificación del artículo 14 y del artículo 27 de los Estatutos de la sociedad, referidos a los órganos de administración.

Quinto.—Nombramiento de nuevos Administradores.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de esta publicación, cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, pudiendo, solicitarse por los señores accionistas la entrega o el envío gratuito de los documentos, según lo previsto en el citado artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aguilar de Campoo (Palencia), 28 de junio de 2001.—El Administrador único, Juan Sánchez Pérez.—36.609.

PORTUMETAL, S. L.

*Junta general ordinaria de partícipes de la empresa
«Portumetal, Sociedad Limitada»*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria el día 26 de julio de 2001, a las once horas, en el domicilio social sito en barrio Pando, sin número, Portugaete, y si procediese, en segunda convocatoria el día 27 de julio, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, informe de gestión y aprobación del resultado; todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000).

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Realización, notificación y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de Interventores.

A partir de la siguiente convocatoria de la Junta general, cualquier socio partícipe puede examinar la documentación, y en su caso, pedir la entrega de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma; es decir, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta aplicación de resultados, así como el informe de los Auditores.

Portugaete, 28 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—36.982.

PROYECCIÓN FUTURA, S. L.

(Sociedad escindida)

COSTERA DEL GLORIO, S. L.

EDIGESA, S. L.

EDISALA, S. L.

FORMA INVERSIONES

LEVANTINAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Proyección Futura, Sociedad Limitada», «Costera del Glorio, Sociedad Limitada», «Edigesa, Sociedad Limitada», «Edisala, Sociedad Limitada», y «Forma Inversiones Levantinas, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 21 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de «Proyección Futura, Sociedad Limitada», mediante la segregación de todo su patrimonio, a favor de cuatro sociedades ya existentes «Costera del Glorio, Sociedad Limitada», «Edigesa, Sociedad Limitada», «Edisala, Sociedad Limitada», y «Forma Inversiones Levantinas, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones que constan en el proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Alicante y de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de escisión.

Alicante, 22 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.—36.828. 1.^a 9-7-2001

RAIMUNDO SAGUÉ MAYMI, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

DTI 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas universales de accionistas y de socios de «Raimundo Sagué Maymi, Sociedad Anónima» y de «DTI 2000, Sociedad Limitada» (unipersonal), celebradas ambas el 25 de junio del 2001, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Raimundo Sagué Maymi, Sociedad Anónima», procediéndose a la disolución sin liquidación de «DTI 2000, Sociedad Limitada» (unipersonal). La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porqueres, 25 de junio de 2001.—La Administradora de ambas sociedades, Lidia Sagué Costa.—36.881. 1.^a 9-7-2001